



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 1

**ORDENANZA No. 953
(octubre 25 de 2025)**

**Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la
asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras para la vigencia 2026 y se
dictan otras disposiciones**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31° del artículo 19° de la Ley 2200 de 2022, Decreto 4836 de 2011 y el artículo 20° de la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura ordinaria del año 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución de los siguientes:

1. Convenio con objeto: ***“AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, Y HUMANOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP- QUE PERMITA EJERCER LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, QUIEN EN RAZÓN A SU CARGO Y FUNCIONES PRESENTA UN RIESGO EXTRAORDINARIO PARA SU VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL”***;
2. *Proyecto con objeto: “ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN FISCAL TERRITORIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”* y;
3. *Proyecto con objeto: “ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP, EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”*;
4. *Proyecto con objeto: “IMPLEMENTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”* que inician en la vigencia 2025, aprobados según acta del CODFIS No. 016 del 17 de octubre de 2025.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 2

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de que trata el **ARTICULO PRIMERO** se realizará conforme las siguientes consideraciones:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Recursos	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total
N/A	Aunar esfuerzos, técnicos, económicos, administrativos, logísticos, y humanos entre el departamento del putumayo y la unidad nacional de protección - unp- que permita ejercer la adecuada protección del gobernador del departamento del putumayo, quien en razón a su cargo y funciones presenta un riesgo extraordinario para su vida, integridad, libertad y seguridad personal.	ICLD	\$77.657.524,00	\$155.315.048,00	\$232.972.572,00
202500000034406	Actualización del marco legal para optimizar la gestión fiscal territorial de los ingresos tributarios en el departamento del putumayo"	RB – ICLD	\$239.974.000,00	\$239.974.000,00	\$479.948.000,00
202500000031352	Actualización del marco normativo del régimen de contabilidad del sector público NICSP, en cumplimiento en lo establecido en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones en la gobernación del putumayo	RB – ICLD	\$225.026.000,00	\$225.026.000,00	\$450.052.000,00
202500000037444	Implementación de conectividad y apropiación tecnológica para la inclusión digital y el cierre de brechas digitales en el departamento de putumayo.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1733-2025	\$16.325.000.000,00	\$10.675.000.000,00	\$ 27.000.000.000,00
		ICLD	\$ -	\$1.836.328.153,00	\$1.836.328.153,00
		ICLD RB	\$ -	\$163.671.847,00	\$163.671.847,00
	TOTAL PROYECTO		\$ 16.325.000.000,00	\$ 12.675.000.000,00	\$ 29.000.000.000,00
	TOTAL VIGENCIAS		\$ 16.867.657.524,00	\$ 13.295.315.048,00	\$ 30.162.972.572,00



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 3

ARTICULO TERCERO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y Art. 20 ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO CUARTO: El valor correspondiente a la vigencia 2025, deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2026, deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Gobernador del Departamento adelantará las acciones administrativas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas aplicables a la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto. En todo caso, se autoriza al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales y adoptar las decisiones de orden presupuestal y administrativo que se requieran para garantizar la continuidad, eficiencia y legalidad en la ejecución de los proyectos previstos en la presente iniciativa.

PARÁGRAFO: El Gobernador del Departamento, adoptará las medidas presupuestales y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, respetando las normas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2025


JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN
Presidente Asamblea Departamental


CLAUDYA JHASMIN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

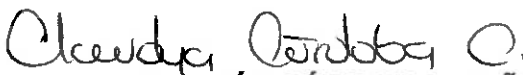
Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 4

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 24 de octubre de 2025, según Acta No. 011 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 25 de octubre de 2025, según Acta No. 67, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE ARREDONDO


CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 25 de octubre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 953 del 25-10-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001 - 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 1

**ORDENANZA No. 953
(octubre 25 de 2025)**

**Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Putumayo la
asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras para la vigencia 2026 y se
dictan otras disposiciones**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31º del artículo 19º de la Ley 2200 de 2022, Decreto 4836 de 2011 y el artículo 20º de la Ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Gobernador del Putumayo para asumir compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura ordinaria del año 2026, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución de los siguientes:

1. Convenio con objeto: ***“AUNAR ESFUERZOS, TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, Y HUMANOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP- QUE PERMITA EJERCER LA ADECUADA PROTECCIÓN DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, QUIEN EN RAZÓN A SU CARGO Y FUNCIONES PRESENTA UN RIESGO EXTRAORDINARIO PARA SU VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD PERSONAL”***;
2. Proyecto con objeto: ***“ACTUALIZACIÓN DEL MARCO LEGAL PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN FISCAL TERRITORIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”*** y;
3. Proyecto con objeto: ***“ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NICSP, EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO”***;
4. Proyecto con objeto: ***“IMPLEMENTACIÓN DE CONECTIVIDAD Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN DIGITAL Y EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.”*** que inician en la vigencia 2025, aprobados según acta del CODFIS No. 016 del 17 de octubre de 2025.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 2

ARTICULO SEGUNDO. La autorización de que trata el **ARTICULO PRIMERO** se realizará conforme las siguientes consideraciones:

Codigo Bpin	Nombre del Proyecto	Recursos	Valor Vigencia 2025	Valor Vigencia 2026	Total
N/A	Aunar esfuerzos, técnicos, económicos, administrativos, logísticos, y humanos entre el departamento del putumayo y la unidad nacional de protección - unp- que permita ejercer la adecuada protección del gobernador del departamento del putumayo, quien en razón a su cargo y funciones presenta un riesgo extraordinario para su vida, integridad, libertad y seguridad personal.	ICLD	\$77.657.524,00	\$155.315.048,00	\$232.972.572,00
202500000034406	Actualización del marco legal para optimizar la gestión fiscal territorial de los Ingresos tributarios en el departamento del putumayo"	RB – ICLD	\$239.974.000,00	\$239.974.000,00	\$479.948.000,00
202500000031352	Actualización del marco normativo del régimen de contabilidad del sector público NICSP, en cumplimiento en lo establecido en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones en la gobernación del putumayo	RB – ICLD	\$225.026.000,00	\$225.026.000,00	\$450.052.000,00
202500000037444	Implementación de conectividad y apropiación tecnológica para la inclusión digital y el cierre de brechas digitales en el departamento de putumayo.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1733-2025	\$16.325.000.000,00	\$10.675.000.000,00	\$ 27.000.000.000,00
		ICLD	\$ -	\$1.836.328.153,00	\$1.836.328.153,00
		ICLD RB	\$ -	\$163.671.847,00	\$163.671.847,00
	TOTAL PROYECTO		\$ 16.325.000.000,00	\$ 12.675.000.000,00	\$ 29.000.000.000,00
	TOTAL VIGENCIAS		\$ 16.867.657.524,00	\$ 13.295.315.048,00	\$ 30.162.972.572,00



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 3

ARTICULO TERCERO: La asunción de compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 7, 12 y 26 de la Ley 819 de 2003, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), el Decreto 1068 del 2015 y Art. 20 ordenanza 168 de 1996 y demás normas presupuestales aplicables.

ARTICULO CUARTO: El valor correspondiente a la vigencia 2025, deberá estar debidamente apropiado en el presupuesto de rentas y gastos de dicha vigencia, y el valor correspondiente a la vigencia 2026, deberá estar registrado como compromiso en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y reflejado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones aprobado para la vigencia 2026.

ARTÍCULO QUINTO: El Gobernador del Departamento adelantará las acciones administrativas necesarias para la correcta ejecución del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normas aplicables a la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto. En todo caso, se autoriza al Gobernador para realizar las modificaciones presupuestales y adoptar las decisiones de orden presupuestal y administrativo que se requieran para garantizar la continuidad, eficiencia y legalidad en la ejecución de los proyectos previstos en la presente iniciativa.

PARÁGRAFO: El Gobernador del Departamento, adoptará las medidas presupuestales y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, respetando las normas de programación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto.

ARTICULO SEXTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2025

JOSÉ YARIS BASTIDAS BETÍN
Presidente Asamblea Departamental

CLAUDYA JHASMIN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General

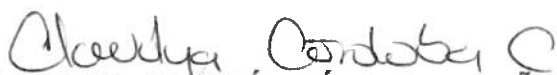


ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Ordenanza No. 953 de octubre 25 de 2025 Pág. 4

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Hacienda, el día 24 de octubre de 2025, según Acta No. 011 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 25 de octubre de 2025, según Acta No. 67, con Ponencia positiva para primer y segundo debate presentada por el Diputado JORGE ARREDONDO


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 25 de octubre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 953 del 25-10-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMÍN CÓRDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo



San Miguel Agreda de Mocoa, 27 de octubre de 2025

SANCIÓN

El día 25 de octubre de dos mil veinticinco (2025), se recibió la Ordenanza No. 953 del 25 de octubre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*. En ese orden de ideas, sanciónese y publíquese la Ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

En cumplimiento a los artículos 65 de la Ley 1437 de 2011¹ en concordancia con el artículo 103 y 141 de la Ley 2200 de 2022², por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales de asuntos públicos, se publica en la Gaceta Departamental, la Ordenanza No. 953 del 22 de octubre de 2025, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Camila Lucero López	Apoyo jurídico	Despacho Gobernador	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja	Asesora	Despacho Gobernador	

¹ Ley 1437 del 18 de enero del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

² Ley 2200 del 8 de febrero del 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"